



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 089-GG-EMMSA-2016

Santa Anita, 16 de diciembre de 2016

VISTO:

El Informe N° 087-2016-GPD-EMMSA, de fecha 14 de diciembre de 2016, emitido por la Gerencia de Promoción y Desarrollo e Informe N° 0159-DDM-GPD-EMMSA-2016 de la Jefatura de Desarrollo de Mercados y la Carta N° S/N, con Registro N° 4073, del Ing. Fernandino López Guerreros; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Mercados S.A., en adelante EMMSA, es una empresa municipal de derecho privado, formada bajo la modalidad de Sociedad Anónima; sus acciones y patrimonio son propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima - MML, gozando de autonomía económica y administrativa; se rige por su Estatuto Social, las disposiciones de carácter presupuestal emitidas por la Dirección Nacional de Presupuesto Público, y en forma supletoria por la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades;

Que, según Resolución de Gerencia General N° 068-2015-GG-EMMSA, de fecha 26 de noviembre de 2015, aprobó el Expediente Técnico de la obra denominada: "Construcción de Servicios Higiénicos complementarios zona noreste del Gran Mercado Mayorista de Lima, distrito de Santa Anita, provincia de Lima – Lima", con un presupuesto ascendente a S/. 656,844.55 (Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 55/100 soles.), incluido el IGV y un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendarios;

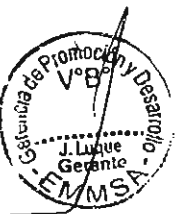
Que, EMMSA convocó al Proceso de Adjudicación Simplificada A.S. N° 006-2016-EMMSA-PRIMERA CONVOCATORIA, para la ejecución de la obra: "Construcción de Servicios Higiénicos complementarios zona noreste del Gran Mercado Mayorista de Lima, distrito de Santa Anita, provincia de Lima – Lima", adjudicando la buena pro al Contratista CONSORCIO TOPACIO, conformado por las empresas: TOPACIO CONSTRUCCIÓN Y MINERÍA SRL, CONSTRUCTORA RGH CONTRATISTAS GENERALES SRL, suscribiendo para los efectos el Contrato N° 021-OAL-EMMSA-2016, por el monto contractual de S/. 655,844.55 (Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 55/100 soles), incluido el IGV;

Que, con fecha 24 de Junio de 2016 se emitió orden de servicio N° 2016-000019 al Ing. Pablo Antonio Jurado Bringas con C.I.P. 64417 obligándose a efectuar la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Construcción de Servicios Higiénicos Complementarios Zona Noreste del Gran Mercado Mayorista de Lima, distrito de Santa Anita, provincia de Lima – Lima", por un monto de S/. 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles), y un plazo de hasta setenta y cinco (75) días calendarios.

Que, con fecha 04 de julio de 2016, se procede con el Acta de Entrega del Terreno, por lo que se inicia el plazo de ejecución contractual de las obras el día 05 de julio de 2016.

Que, El contratista concluyó la obra dentro del plazo contractual.

Que, con fecha 14 de octubre de 2016 se suscribe el Acta de Observaciones de Obra y luego de verificar fehacientemente el levantamiento de dichas observaciones, con fecha 21 de octubre de 2016 se suscribe el Acta de Recepción de Obra.

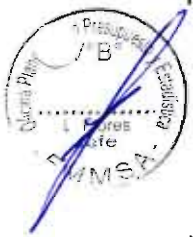




Que, es procedente aprobar la liquidación de la obra "Construcción de Servicios Higiénicos complementarios zona noreste del Gran Mercado Mayorista de Lima, distrito de Santa Anita, provincia de Lima – Lima ", la cual se resume en el siguiente cuadro:

DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA:

I. CONTRATO PRINCIPAL		Aprobado	Pagado	
1.1.0	Contrato Principal	655,844.55		
1.2.0	Deductivo	0.00		
1.3.0	Cancelado en Valorizaciones		655,844.55	
1.4.0	Saldo a Favor del contratista		0.00	
SUB TOTAL 01				0.00
II. REINTEGROS				
2.1.0	Contrato Principal	11,381.80		
2.2.0	Cancelados en Valorizaciones		0.00	
2.3.0	Saldo a favor del Contratista		11,381.80	
SUB TOTAL 02				11,381.80
III. ADELANTOS (sin IGV)				
3.1.0	CONCEDIDOS			
3.1.1	Directo	0.00	0.00	
3.1.2	Materiales	0.00	0.00	0.00
3.2.0	AMORTIZADOS			
3.2.1	Directo	0.00	0.00	
2.2.2	Materiales	0.00	0.00	0.00
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA				0.00
IV. MULTA POR ATRASO DE OBRA				
4.1.0	AUTORIZADA	0.00	0.00	0.00
4.2.0	DESCONTADA	0.00	0.00	0.00
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA				0.00
V. INTERÉS LEGAL				
5.1.0	AUTORIZADA	849.42		
5.2.0	DESCONTADA		0.00	0.00
SUB TOTAL 03				849.42
VI. I.G.V.				
5.1.1	Contrato Principal	655,844.55	0.00	0.00
5.1.2	Por reintegros	2,048.72	0.00	2,048.72



5.1.3	Por Adelantos	0.00	0.00	
5.1.4	Multas	0.00	0.00	
5.1.5	Interés Legal	152.90	0.00	152.90
SUB TOTAL 04				2,201.62

VII. COSTO FINAL DE OBRA S/. 670,277.39

LIQUIDACIÓN DE SALDOS		
I.	Contrato Principal	0.00
II.	Reintegros	11,381.80
III.	Adelanto Directo	0.00
IV.	Adelanto Materiales	0.00
V.	Interés Legal	849.42
VI.	Multa por Atraso de Obra	0.00
VII.	I.G.V.	2,201.62
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/. 14,432.84

Que, la Liquidación de obra se establece un saldo positivo a favor del Contratista por la suma de S/. 14,432.84 (Catorce Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 84/100 soles), incluido IGV.

Que, la Inversión Total en la obra asciende a S/. **670,277.39** (Seiscientos Setenta Mil Doscientos Setenta y Siete con 39/100 Soles).

Que, de acuerdo a lo expuesto anteriormente resulta pertinente emitir el acto administrativo que corresponde;

Estando a las facultades conferidas y contando con el visado de la Gerencia de Promoción y Desarrollo, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Estadística y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación del Contrato de obra para la ejecución de la obra; "**Construcción de Servicios Higiénicos Complementarios Zona Noreste del Gran Mercado Mayorista de Lima, distrito de Santa Anita, provincia de Lima – Lima**" conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que establece un saldo a favor del contratista por el monto ascendente a S/. 14,432.84 (Catorce Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 84/100 soles), incluido IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, efectuar las acciones que corresponden acorde con lo dispuesto en el Reglamento de Licitaciones y Contrataciones del Estado y al Contrato de Obra para la ejecución de la obra "Construcción de Servicios Higiénicos Complementarios Zona Noreste del Gran Mercado Mayorista de Lima, distrito de Santa Anita "".





ARTICULO TERCERO.- DISPONER que una vez consentida la resolución de Liquidación. La Oficina de Administración implemente las acciones necesarias para la devolución de la garantía de Fiel Cumplimiento otorgada por CONSORCIO TOPACIO.



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas, proceda con el pago correspondiente, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR el acto resolutivo a la parte interesada, a través de la Gerencia de Promoción y Desarrollo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.


JOSE ANTONIO LUNA BAZO
GERENTE GENERAL